

Información ADICIONAL
17 de Octubre de 2017
Ing. Ruben Fabrizio

Marco Normativo:

El marco normativo para las Energías Renovables puede consultarse en los siguientes links:

<https://www.minem.gob.ar/www/833/25413/renovar-programa-de-energias-renovables>

<http://portalweb.cammesa.com/Pages/RenovarInt.aspx>

Aclaraciones

Para aclarar algunas dudas, sobre todo a partir de las últimas normas publicadas, queremos puntualizar lo siguiente:

- 1) La Resolución Conjunta 123/2016 y 313/2016 aplica a las Rondas 1 y 1.5
- 2) La Resolución Conjunta 1-E 2017 aplica a las Rondas 2
- 3) El Anexo de la Resolución Conjunta 123/2016 y 313/2016 y el Anexo I de la Resolución Conjunta 1-E 2017 pierden vigencia el 31-12-2017 a los efectos de la reducción arancelaria para importar los bienes allí listados (Art 14, 15 y 16 de la ley 27.191)
- 4) Ambos anexos mantienen su vigencia a los efectos de la reducción del umbral de VND de 60% a 30% (Artículo 9°, inciso 6), de la Ley N° 26.190, modificado por la Ley N° 27.191)
- 5) El Anexo II de la Resolución Conjunta 1-E 2017 establece para la ronda 2 la ponderación porcentual de los componentes, partes y piezas del aerogenerador, que serán considerados para evaluar los requisitos de integración nacional crecientes en el tiempo que establece el Art. 5 de dicha resolución.
- 6) La valoración del componente nacional es diferente para las Rondas 1 y 1,5 respecto a la Ronda 2. Esto es resultado de las modificaciones que introduce la Resolución Conjunta 1-E 2017. Además de lo mencionado respecto a los aerogeneradores, en el Art 4 inciso b) se establece la condición de "salto de partida" (en lugar de "salto de capítulo") y la exigencia de integrar al menos 25%.
- 7) El Decreto 814-2017 establece los aranceles de importación para el mediano plazo.
 - Se aumenta el derecho de importación al 14 % para el Aerogenerador desde 01.07.2018 por 60 meses
 - Se reduce el derecho de importación al 0% para el Generador solar FV desde 01.01.2018 por 12 meses (Es arancel 0% para el generador sin estructuras de soporte ni máquinas y aparatos con función propia).
 - Se reduce el derecho de importación al 0% para partes, piezas, componentes e insumos desde 01.01.2018 por 60 meses
- 8) La Resolución Conjunta 1-E 2017 crea el "Registro de Fabricantes y Proveedores de Componentes destinados a la Producción de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables" en el ámbito de la

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRODUCTIVA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Está pendiente una disposición de esta Subsecretaría para poner en marcha este registro, que ha sido anunciado por el INTI, incluso promoviendo la inscripción vía web. No está completamente aclarado cómo podrán los fabricantes acceder al beneficio de importación sin gravámenes de insumos o maquinaria y equipos a partir del 01.01.2018